

ACTA DE FALLO

En la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las 9:40 horas del 28 de diciembre de 2021, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y de Administración, ubicadas en Boulevard Felipe Pescador 800 Poniente, Código Postal 34000, Victoria de Durango, Durango, en la fecha, hora y lugar fijados en al Acta circunstanciada del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, de fecha 27 de diciembre de 2021, correspondiente a la **Licitación Pública No. EA-910002998-N36-2021** (la "**Licitación Pública**"), para contratar con el Estado de Durango (el "**Estado**"), en las mejores condiciones de mercado, Instrumentos Derivados del tipo operaciones de intercambio de flujo de tasas de interés (*swaps*), para mitigar los riesgos relacionados con las variaciones de la tasa de interés de las disposiciones realizadas en el año 2021 de los créditos que el Estado contrajo con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, al amparo de la licitación pública No. EA-910002998-N13-2020, se reunieron los integrantes del Comité de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Durango (el "**Comité de Financiamientos**"), así como las personas físicas que asistieron en representación de las Instituciones Financieras participantes, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con la finalidad de llevar a cabo la celebración del acto de notificación del **ACTA DE FALLO**, con fundamento en los numerales 12, inciso k), el apartado IX de la Sección V de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "**Lineamientos**"); la Base Décima de las Bases de la Licitación Pública; y demás disposiciones relativas y aplicables.

El C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y de Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, 28, fracción II y 30, fracciones XXVI, LXXXI y LXXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 9, fracción XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; y el Acuerdo Interior mediante el cual se constituye el Comité de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 24 de noviembre de 2016, presidió el acto de notificación del **ACTA DE FALLO**, acompañado de los miembros del Comité de Financiamientos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

En ese acto, el Secretario de Finanzas y de Administración señaló que, de acuerdo con el Dictamen de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública, los resultados generales fueron los siguientes:

- I. Las Instituciones Financieras que presentaron negativa de participación en la Licitación Pública fueron las siguientes: **(1)** BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer; **(2)** Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple; **(3)** Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México; y **(4)** Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
- II. La Oferta Calificada que resultó procedente, por haber cumplido con los criterios jurídicos y financieros de la Convocatoria y las Bases, fue la presentada por la siguiente Institución Financiera: **Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple.**
- III. Ninguna Oferta fue desechada.

JUSTIFICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA CON UNA ÚNICA OFERTA CALIFICADA

La realización de la presente Licitación Pública No. EA-910002998-N36-2021 se encuentra ajustada al supuesto previsto en el artículo 26, fracción III, párrafo segundo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (según la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2018), que establece lo siguiente:

“En caso de no obtener el mínimo de ofertas irrevocables, el proceso competitivo será declarado desierto por única ocasión, por lo que el Ente Público deberá realizar UN NUEVO PROCESO COMPETITIVO y, en caso de NO OBTENER DOS OFERTAS irrevocables en los términos de la fracción I de este artículo, LA OFERTA ganadora será aquella que se hubiera presentado en el día y la hora indicada en la invitación enviada a las Instituciones Financieras o prestador de servicios, misma que deberá cumplir con los términos establecidos en la invitación correspondiente”.

Lo anterior se confirma debido a que **la pasada licitación pública No. EA-910002998-N34-2021** para la contratación de Instrumentos Derivados del tipo operaciones de intercambio de flujo de tasas de interés (*swaps*), para mitigar los riesgos relacionados con las variaciones de la tasa de interés de las disposiciones realizadas en el año 2021 de los créditos que el Estado contrajo con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, al amparo de la licitación pública No. EA-910002998-N13-2020 **fue declarada desierta** mediante el acta de fecha 27 de

diciembre de 2021, por lo que el Estado convocó a la presente Licitación Pública No. EA-910002998-N36-2021 como nuevo proceso competitivo.

Por consiguiente, la presente Licitación Pública No. EA-910002998-N36-2021 es legalmente válida y puede continuar su desarrollo con la sola presentación de una ÚNICA OFERTA CALIFICADA, en estricto apego a lo que establece el artículo 26, fracción III, párrafo segundo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios antes citado.

Para entender el propósito del legislador de adicionar el supuesto que actualmente se encuentra previsto en el artículo 26, fracción III, párrafo segundo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, sirve leer la exposición de motivos que le dio origen:

“Se precisa que es necesario para los Entes Públicos contar con la certeza de que en caso de declararse desierto el proceso competitivo, dicha situación se presentará por única ocasión, siempre y cuando en el siguiente proceso competitivo la oferta ganadora que se presente no sobrepase la tasa promedio ponderada.

*Lo que se pretende evitar es que se puedan presentar un sinnúmero de procesos competitivos que sean declarados desiertos, en menoscabo de los gastos que pudieran generarse a cargo de los Entes Públicos, además de los cambios en las condiciones financieras del financiamiento que se pretende contratar, como lo es en el caso particular de las tasas de interés por cuestiones propias del mercado”.*¹

La Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, en el “Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas Disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, confirmó lo señalado en la exposición de motivos, de la siguiente manera:

“Asimismo, esta Dictaminadora estima procedente que los Entes Públicos tengan la certeza de que en caso de declararse desierto el proceso competitivo, dicha situación se presentará por única ocasión, siempre y cuando en el siguiente proceso competitivo LA OFERTA GANADORA que se presente cumpla con lo establecido en la invitación respectiva y con ello evitar que se presenten un sinnúmero de procesos competitivos que

¹ Cámara de Diputados. Gaceta Parlamentaria. Número 4889, Anexo VIII, Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de octubre de 2017.

sean declarados desiertos, en menoscabo de los **gastos** que pudieran generarse a cargo de los Entes Públicos”.

En el mismo sentido se pronunciaron las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, en cuyo “Dictamen correspondiente a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas Disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, señalaron:

*“Asimismo, estas Comisiones Dictaminadoras señalamos que es procedente que los Entes Públicos tengan la certeza de que en caso de **declararse desierto** el proceso competitivo, dicha situación se presentará **por única ocasión**, siempre y cuando en el siguiente proceso competitivo **LA OFERTA GANADORA que se presente cumpla con lo establecido en la invitación** respectiva y con ello evitar que se presenten un sinnúmero de procesos competitivos que sean declarados desiertos, en menoscabo de los **gastos** que pudieran generarse a cargo de los Entes Públicos”.*

Con la realización de la presente Licitación Pública No. EA-910002998-N36-2021, el Estado tiene la certeza de que la pasada licitación pública No. EA-910002998-N34-2021 que fue declarada desierta, lo ha sido por única ocasión. La validez y legalidad de la presente Licitación Pública No. EA-910002998-N36-2021 le permite al Estado evitar cuantiosos gastos en la realización de un sinnúmero de procesos competitivos que puedan ser declarados desiertos.

Por medio de la presente Licitación Pública No. EA-910002998-N36-2021, el Estado puede aprovechar las condiciones financieras de la Única Oferta Calificada que le fue presentada dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, toda vez que, tratándose de Instrumentos Derivados, su cotización y tasa están sujetas a expectativas de mercado respecto a diversos factores (liquidez monetaria, riesgos de mercado, cambios en la política monetario, entre otros), que pueden variar de un momento a otro, generando volatilidad en los niveles ofertados, lo cual complicaría que la única Institución Financiera que presentó Oferta pueda mantener su tasa fija por un periodo largo de tiempo.

ADJUDICACIÓN DEL INSTRUMENTO DERIVADO

Después de haber realizado la dictaminación de la única Oferta Calificada procedente, el Secretario de Finanzas y de Administración del Estado, junto con los integrantes del Comité de Financiamientos, por unanimidad de votos, determinaron adjudicar la

contratación del Instrumento Derivado a la siguiente Institución Financiera, por el monto, tasa fija y plazo enseguida indicados:

- **Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple**, por un monto asegurado de hasta \$630'038,610.63 (seiscientos treinta millones treinta y ocho mil seiscientos diez pesos 63/100 M.N.) a una tasa fija de 7.58% (siete punto cincuenta y ocho por ciento), a un plazo de 1,095 días.

La Oferta Calificada presentada por **Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple** representa el costo financiero más bajo, es decir, la menor tasa de interés fija. La presentación de la Oferta irrevocable y en firme por parte de **Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple**, la vincula a formalizar los Instrumentos Derivados mediante las Cartas Confirmación correspondientes. La formalización de los Instrumentos Derivados deberá documentarse en cada una de las Cartas Confirmación, de manera que cada una de ellas cubra el total del saldo insoluto de cada crédito Banobras. Los Apéndices de cada Carta Confirmación especificarán el financiamiento que están cubriendo.

CONFIRMACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS

De conformidad con lo establecido en la Base Décima de las Bases de la Licitación Pública, el Secretario de Finanzas y de Administración se puso en contacto con la persona facultada por parte de **Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple**, para confirmar la operación del Instrumento Derivado:

Institución Financiera	Persona con la que se confirmó telefónicamente la operación swap
Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple	José Badillo Álvarez

El Secretario de Finanzas y de Administración dio por concluida la notificación del Acta de Fallo siendo las 10:00 horas del día, mes y año en que se actúa.

Se levanta la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, habiendo sido leída en su integridad por el Secretario de Finanzas y de Administración, quien actúa en compañía de los demás integrantes del Comité de Financiamientos.

Los abajo firmantes ratifican en todas sus partes el contenido de la presente acta, y manifiestan expresamente su consentimiento al contenido de tales documentos. Se pone a partir del día de hoy, a disposición de las Instituciones Financieras ausentes, copia simple de la presente acta, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y de

Administración, ubicadas en Boulevard Felipe Pescador No. 800, Col. Centro, Durango, y en la página oficial de internet de la Secretaría.

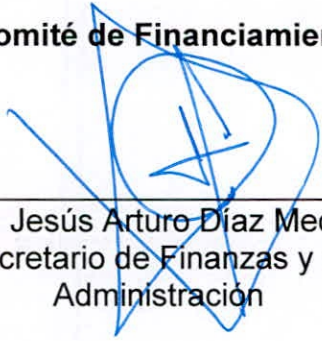
RESPONSABLES DEL ACTA DE FALLO

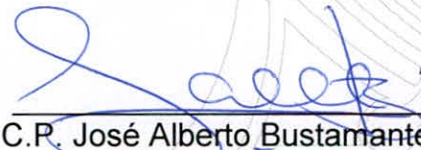
En cumplimiento del numeral 12, inciso k), fracción v, de los Lineamientos, se indica el nombre y cargo de los responsables del Acta de Fallo del proceso competitivo:

Nombre	Cargo
C.P. Jesús Arturo Díaz Medina	Secretario de Finanzas y de Administración. Presidente del Comité. Con facultades para la contratación de financiamientos y obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19, 28, fracción II y 30, fracciones XXVI, LXXXI y LXXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 2, 7 y 9, fracción XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; y demás relativos y aplicables.
C.P. José Alberto Bustamante Curiel	Subsecretario de Egresos. Integrante del Comité.
C.P. Julio César Arce Valencia	Subsecretario de Ingresos. Integrante del Comité.
L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez	Subsecretario de Administración. Integrante del Comité.
Lic. Gerardo Alvarado Rodríguez	Subprocurador Fiscal. Integrante del Comité.

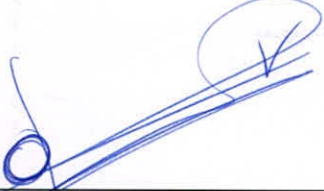
Por el ESTADO:

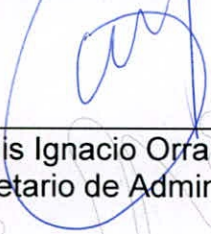
Comité de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Durango

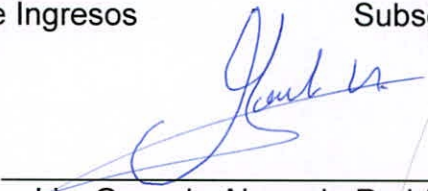

C.P. Jesús Arturo Díaz Medina
Secretario de Finanzas y de
Administración


C.P. José Alberto Bustamante Curiel
Subsecretario de Egresos

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA No. EA-910002998-N36-2021
CONTRATACIÓN DE INSTRUMENTOS DERIVADOS SWAP.
ACTA DE FALLO
28 DE DICIEMBRE DE 2021


C.P. Julio César Arce Valencia
Subsecretario de Ingresos


L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez
Subsecretario de Administración


Lic. Gerardo Alvarado Rodríguez
Subprocurador Fiscal

Hoja de firmas del Acta de Fallo de la Licitación Pública No. EA-910002998-N36-2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, para contratar con el Estado de Durango, en las mejores condiciones de mercado, Instrumentos Derivados del tipo operaciones de intercambio de flujo de tasas de interés (swaps), para mitigar los riesgos relacionados con las variaciones de la tasa de interés de las disposiciones realizadas en el año 2021 de los créditos que el Estado contrajo con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, al amparo de la licitación pública No. EA-910002998-N13-2020.